



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL OCTUBRE 2022

DECRETOS

**Desde 1365/2022 hasta el
1479/2022**

ORDENANZAS

**Desde la 3555/2022 hasta la
3557/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1365 /2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Administración del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en el que solicita se abone los gastos en general para la Temporada Turística 2022-2023, y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), destinado a solventar de los gastos que se produzcan con motivo de abastecer las necesidades de los visitantes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional GONZALO SEBASTIAN MURUA – D.N.I. N°26.937.942 , por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2022,destinado a solventar los gastos en general del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, para la continuidad de obras en formación del nuevo parque jurásico, compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios, obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelación de procesos en piletas y toboganes, la compra de productos químicos (cloro líquido) para mantenimiento de las piscinas, gastos de limpieza, administrativos y de herramientas, viandas de alimento para el personal con jornada laboral extendida y otros insumos, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.- 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1366/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**, para prestar el servicio de impresiones gráficas para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Gráficos de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. n°29.098.916 – CUIT n°27-29098916-2**, para prestar el servicio de impresiones gráficas para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.-), un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1367/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, para la ejecución de las tareas de armado y desarme, coordinación de predio y stage del escenario n°2 ubicado en el Descanso Edén para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para la ejecución de las tareas de armado y desarme, coordinación de predio y stage del escenario n°2 ubicado en el Descanso Edén para la **“XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022”**, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E, -03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1368/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, para presentar el grupo **“MELODYNE”**, el día 08 de Octubre del corriente año, en la **“XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022”**, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para presentar el grupo **“MELODYNE”**, el día 08 de Octubre del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

corriente año, en la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1369/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 860 m² de adoquinado en calle Olimpia, entre Maipú y Pte. Juan D. Perón, de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 860 m² de adoquinado en calle Olimpia, entre Maipú y Pte. Juan D. Perón, de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 361.200.-), a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 06 de octubre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1370/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO**, para el servicio de impresiones gráficas para la *XXIV Fiesta Nacional del Alfajor*, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO - D.N.I. N°25.038.451 – Cuit/Cuil N°20-25038451-4**, para el servicio de impresiones gráficas para la *XXIV Fiesta Nacional del Alfajor*, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1371/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **COMO FOOD DESIGNERS S.R.L.**, representada por su socio gerente Sra. SABRINA CHANTAL ABAD GOREN, para la realización de una Master Class abierta al público a llevarse a cabo en el escenario de Av. Edén, el día 08 de octubre de 2022, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa **COMO FOOD DESIGNERS S.R.L.** CUIT 30-71498984-3, representada por su socio gerente Sra. SABRINA CHANTAL ABAD GOREN, D.N.I 29.558.539, CUIT 27-29558539-6, para la realización de una Master Class abierta al público a llevarse a cabo en el escenario de Av. Edén, el día 08 de octubre de 2022, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$381.500-) final, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1372/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para extraer 21 árboles de distintas especies, cavar y llenar 90 m de cimientos, realizar 90 m² de muro de piedra con columnas de hierro cada 6 m en el límite Este del lote 32 del Pasaje Stella Marys de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N° 93.748.070 – CUIT N° 27-93748070-4**, para extraer 21 árboles de distintas especies, cavar y llenar 90 m de cimientos, realizar 90 m² de muro de piedra con columnas de hierro cada 6 m en el límite Este del lote 32 del Pasaje Stella Marys de esta misma ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000.-), por los trabajos pactados, con un anticipo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000), a partir del 03 de OCTUBRE de 2022 y hasta el 17 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a los establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ. 08 –Item 01-SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.-.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 04 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N° 1373/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NIETO COTTA DAHYANA MAIVE., para realizar el traslado de residuos sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello, la prestación del servicio será ejecutada con un Camión MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, tipo chasis con cabina, dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA DAHYANA MAIVE – D.N.I. N°39.969.781 – CUIT N° 27-39969781-1**, para realizar el traslado de residuos sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello, la prestación del servicio será ejecutada con un Camión MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, tipo chasis con cabina, dominio TCZ 099, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) el viaje de 20 m3 a Cosquín, fijándose como tope la cantidad de veinte (20) viajes por mes, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E. 4 de Octubre 2022.-

D E C R E T O N° 1374/2022

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°1120/2022, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el poder Ejecutivo Municipal y representantes Gremiales.

Que se hace necesario incorporar agentes en la planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el presupuesto para el año 2022 cuenta con partida suficiente para cubrir tales designaciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **NOMBRESE** a partir del 01º de OCTUBRE del año 2022, para pertenecer a **Planta Permanente** a los siguientes agentes:

- a) **ACOSTA OSCAR ALBERTO, DNI: 25.637.467**, Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
- b) **MALDONADO SANTIAGO, DNI: 35.636.792**, Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 8
- c) **CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO, DNI: 22.891.278**, Agrupamiento, Chofer Maestranza y Servicios generales. Categoría 5.
- d) **EMIOZZI GABRIEL MARCELO, DNI: 22.919.902**, Agrupamiento, Inspector. categoría 8.
- e) **PEDERNERA FLORENCIA, DNI: 35.636.843**, Agrupamiento Administrativo Categoría 8.
- f) **SCARSI DANILLO DAVID, DNI: 26.369.925**, Agrupamiento Administrativo. Categoría 10.

Art 2) **ESTABLEZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reverán las categorías asignadas en el presente y se dejarán sin efecto.

Art 3) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y a la Oficina de personal.

Art 4) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso Partido Principal 01- Ítem 01 Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2022.

Art 5) **ELEVESE** al TRIBUNAL de CUENTAS para su visación.-

Art 6) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 04 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1375/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA MARCELO ALBERTO, para la colocación y toma de juntas de 136m² de piso cerámico para el local del Bar de la Terminal de Ómnibus de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **ANSELMA MARCELO ALBERTO –D.N.I. n°28.655.717- CUIT n°20-28655717-2**, para la colocación y toma de juntas de 136m² de piso cerámico para el local del Bar de la Terminal de Ómnibus de La Falda, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$278.800.-), a razón de DOS MIL CINCUENTA (\$2.050.-) el m², en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E.- 06 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N°1376/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señora CALABRO ILIANA ETHEL para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén, el día 09 de Octubre del corriente año, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **CALABRO ILIANA ETHEL – D.N.I. n°17.902.392.- CUIT n°27-17902392-5**, para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén el día 09 de Octubre del año 2022, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 1377/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. **LÓPEZ RAMIRO EZEQUIEL** para presentar el grupo “**JOLGORIO**”, el día 09 de octubre de 2022, en el predio “Descanso Edén”, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **LÓPEZ RAMIRO EZEQUIEL – D.N.I. N° 39.497.854 – Cuit 20-39497854-0**, para presentar el grupo “**JOLGORIO**”, el día domingo 09 de octubre de 2022, en el predio “Descanso Edén”, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 06 de Octubre de 2022.--

DECRETO N°1378/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	35,177.14
2	Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	45,440.00
3	Abbaka Damian	7 CASCADAS	32.115.363	44,251.43
4	Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	33,600.00
5	Abregu Roberto Gustavo	CORRALON	20.672.695	67,285.71
6	Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	45,296.00
7	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	36,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

8	Agüero Diego Nicolas	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.132.493	36,257.14
9	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	36,640.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	41,316.19
11	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	52,200.00
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	34,868.57
13	Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	58,800.00
14	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	54,000.00
15	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	45,874.29
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	37,200.00
17	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	45,840.00
18	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	37,200.00
19	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA-ANFITEATRO	38.280.000	29,000.00
20	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	24,000.00
21	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	28,000.00
22	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	33,600.00
23	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	16,000.00
24	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	42,466.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

25	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	39,800.00
26	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	42,453.33
27	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	48,365.71
28	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	51,040.00
29	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	44,322.00
30	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	33,600.00
31	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	47,177.14
32	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	44,728.57
33	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	54,205.71
34	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	63,120.48
35	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	39,600.00
36	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	42,160.00
37	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	47,200.00
38	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	33,600.00
39	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	40,542.86
40	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	41,874.29
41	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	49,200.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

42	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	43,665.71
43	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	38,031.43
44	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	53,231.43
45	Contreras Braian Marcelo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40.836.538	32,400.00
46	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	42,832.38
47	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	39,600.00
48	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	48,637.14
49	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	48,637.14
50	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	44,251.43
51	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	48,461.14
52	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	37,200.00
53	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	36,000.00
54	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	34,560.00
55	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	34,800.00
56	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	54,000.00
57	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	42,351.43
58	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	46,588.57



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

59	Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	44,462.86
60	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	54,000.00
61	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37.491.509	36,000.00
62	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	64,800.00
63	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	19,900.00
64	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	44,251.43
65	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	58,800.00
66	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	50,982.00
67	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	34,400.00
68	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	45,702.86
69	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	36,874.29
70	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	37,200.00
71	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	43,577.14
72	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	36,180.00
73	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	31,860.00
74	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	29,700.00
75	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	40,114.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

76	Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	51,725.71
77	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	50,742.86
78	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	39,600.00
79	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	54,000.00
80	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	36,000.00
81	Heredia Uriel	FABRICA DE ADOQUINES	44.740.576	53,212.19
82	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	34,800.00
83	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	37,542.86
84	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	18,000.00
85	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	39,497.14
86	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	28,000.00
87	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	54,000.00
88	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	32,400.00
89	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	21,600.00
90	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	50,102.86
91	Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	41,628.57
92	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	42,832.38



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

93	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	54,000.00
94	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	32,400.00
95	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	24,000.00
96	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	36,000.00
97	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	34,160.00
98	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	33,600.00
99	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	42,857.14
100	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	31,200.00
101	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	62,720.00
102	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	58,457.14
103	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	51,931.43
104	Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	38,160.00
105	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	36,085.71
106	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	62,640.00
107	Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	42,340.00
108	Moses Regina	SALUD	5.584.716	15,600.00
109	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	47,283.81



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

110	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	36,000.00
111	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	36,000.00
112	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	45,851.43
113	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	39,600.00
114	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	21,140.00
115	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	48,842.86
116	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	41,097.62
117	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	44,781.33
118	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	62,742.86
119	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	52,200.00
120	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	33,640.00
121	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	28,000.00
122	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	34,800.00
123	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	50,400.00
124	Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	42,857.14
125	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	43,542.86
126	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	47,428.57



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

127	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979.931	41,674.29
128	Perez Dahyana Florencia	MESA DE ENTRADA HOSPITAL	35.636.997	39,600.00
129	Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	47,177.14
130	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	30,000.00
131	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	58,800.00
132	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	45,257.14
133	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	39,800.00
134	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	38,400.00
135	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	24,000.00
136	Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	33,600.00
137	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	33,600.00
138	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	57,600.00
139	Quinteros Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	54,000.00
140	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	45,571.43
141	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	36,000.00
142	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	41,760.00
143	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	31,360.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

144	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	47,200.00
145	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	33,600.00
146	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	37,028.57
147	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	33,600.00
148	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	76,009.52
149	Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	55,206.67
150	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	36,257.14
151	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	43,542.86
152	Rodriguez Yoel Sebastian	INSPECCION	43.603.753	37,377.14
153	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	36,428.57
154	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	33,600.00
155	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	15,600.00
156	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	15,600.00
157	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	36,000.00
158	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	32,400.00
159	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	54,205.71
160	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	36,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

161	Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	45,000.00
162	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	53,028.57
163	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	35,100.00
164	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	38,031.43
165	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	40,960.00
166	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	18,000.00
167	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39.476.856	39,694.29
168	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	32,400.00
169	Tello Juan Ariel	INSPECCION GENERAL	35.193.275	59,697.14
170	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	60,000.00
171	Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	24,000.00
172	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	36,080.00
173	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	34,174.29
174	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	48,942.86
175	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	32,400.00
176	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	42,200.00
177	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	35,062.86



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

178	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	41,228.57
179	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	58,114.29
180	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	44,571.43
181	Villada Melina Estefania	DIRECCION DE DEPORTES	29.670.621	34,992.00
182	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	39,085.71
183	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	33,771.43
184	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	32,400.00
185	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	43,628.57
186	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	39,600.00
187	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	59,142.86
188	Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	36,000.00

TOTAL	7750,562.86
-------	-------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
– Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral)
del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1379/2022

VISTO:

El Trámite n° 95041-T-2022 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, iniciado por el señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor TULIAN REGINALDO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de FARACH ROSA MARTHA Y TULIAN REGINALDO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 001 - Parc. 017 - Manz A - Lote Of 3; sito en calle 24 de Febrero N° 128, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 06 DE OCTUBRE DE 2022.--

DECRETO N° 1380/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE del año 2022, a la siguiente beneficiaria:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Toledo Mora Eva	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	27.395.505	\$39.600

TOTAL	\$39.600
-------	----------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1381/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3555 de fecha 05 de Octubre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3555 sancionada en fecha 05 de Octubre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1382/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3556 de fecha 05 de Octubre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE CEDIDO AL CENTRO VECINAL DE VILLA SANTA ROSA.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3556 sancionada en fecha 05 de Octubre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1383/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3557 de fecha 05 de Octubre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA HERRAMIENTA “OJOS EN ALERTA” CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3557 sancionada en fecha 05 de Octubre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 12 de Octubre de 2022.

DECRETO N° 1384/2022

VISTO:

Los memorándum elevados por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja de los Servicios Profesionales en el Hospital Municipal, por la Secretaría de Turismo solicitando dar de baja el contrato de un Prestador de Servicio y por la Secretaría Territorial Ambiental solicitando dar de baja el contrato de un Prestador de Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **16 de SEPTIEMBRE de 2022** el servicio de la profesional que a continuación se detalla su servicio en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
SONIA OLMOS MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	32143199

Art. 2) **RESCINDIR** a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2022** el servicio del Prestador que a continuación se detalla su servicio en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

		DNI
BERNASCONI JAZMÍN	ADMINISTRATIVA EN SECRETARIA DE TURISMO	37438492

Art. 3) **RESCINDIR** a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2022** el servicio del Prestador que a continuación se detalla su servicio en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

		DNI
VILLADA MELINA ESTEFANIA	ADMINISTRATIVA EN DEPORTE	29670621

Art. 4) **RESCINDIR** a partir del **27 de SEPTIEMBRE de 2022** el servicio del Prestador que a continuación se detalla su servicio en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

		DNI
MALDONADO FLAVIO	CHOFER	35474288

Art. 5) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 6) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 8) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**



La Falda, 12 de Octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1385/2022 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) **DISPONESE** la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.11	SERVICIOS CONSEJO DELIBERANTE	\$ 700,000.00	\$ 250,000.00	\$ 950,000.00
	INCREMENTO		\$ 250,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.07	GTOS JUDICIALES, EXTRAJUID. HONORAR E INDEMINZAC	\$ 1772,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1522,000.00
	DISMINUCION		\$ 250,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1386/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N° 23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n°32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,--13 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1387/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de OCTUBRE del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de OCTUBRE del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1	\$10.000.-
ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8	\$10.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-13 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1388/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y UN MIL CIEN (\$541,100.-), por el periodo JULIO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$498.490.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$42.610.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y UN MIL CIEN (\$541,100.-), por el periodo JULIO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$498.490.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$42.610.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 13 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1389/2022

VISTO:

El Expediente nº 93945-Z-2022 del registro municipal de fecha 05 de Mayo del 2022, iniciado por el Señor ZAMBELLI BRUNO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor por no corresponder de acuerdo a la Ord. 2400/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y finanzas informa que corresponde la eximición por Impuesto Municipal al Automotor del motovehículo Yamaha, modelo 014-YZ250 dominio 225HGQ por no haber prestación de servicio por esta parte, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%) de la deuda del Impuesto Municipal al Automotor, solicitada por el señor ZAMBELLI BRUNO; del vehículo – Motovehículo Yamaha – Modelo 014-YZ250, DOMINIO: 225HGQ, registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de Octubre de 2022.--

DECRETO N°1390/2022

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de octubre de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de OCTUBRE de 2022 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría
----------	--------	-----	--------------	-----------------------

ALVAREZ	RENE TOMAS	13.286.888	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES.	24
---------	---------------	------------	---	----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 13 de Octubre de 2022.--

D E C R E T O N°1391/2022

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de julio de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de OCTUBRE de 2022 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría
MALDONADO	HECTOR LEONARDO	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES.	24

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 13 de Octubre de 2022.

DECRETO N° 1392/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** a partir del **16 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** el servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI	SEPT	OCT- NOV	DIC
HEREDIA CAREN ROXANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	41695110	\$26,262.50	\$ 55,535	\$ 58,545

Art. 2) **RECONÓZCASE** a partir del **19 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** el servicio del Prestador que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI	SEPT	OCT- NOV	DIC
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS	ADMINISTRATIVO EN DEPORTE	40299480	\$16,227.00	\$ 40,309	\$ 43,534

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1393/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 180,30m de cordón cuneta en Avenida Roma, entre 12 de Octubre y Avenida Marconi de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 180,30m de cordón cuneta en Avenida Roma, entre 12 de Octubre y Avenida Marconi de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$126.210.-), a razón de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) el m, a partir del 11 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el 16 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-14 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1394/2022

VISTO:

El Trámite n° 95105-P-2022 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2022, iniciado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora POPOVIC MARIA ELENA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2022, del inmueble registrado a nombre de Kunvicova



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de Popovic María Elena y Popovic Juan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 036 - Parc. 19, sito en calle Ituzaingo n°209 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -14 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1395/2022

VISTO:

El Expediente n° 93226-G-2022, de fecha 09 de Febrero del año 2022, iniciado por la Señora GORSO FRIDA VICTORIA, mediante el cual solicita Habilitación Comercial (Sala Velatorio) –Vía Excepción;

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gorsd nuevamente solicita al Poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante mediante Trámites n° 94958-G-2022 y 94959-G-2022, que revelan su situación según lo especificado en las mismas;

Que la Oficina de Asesoría Letrada informa mediante dictamen, que la sala velatoria se encontraba habilitada para funcionar en Avenida España n°350 de la Ciudad de La Falda;

Que la Señora Gorsd solicito por vía de excepción el traslado del local comercial a Avenida España n° 175 de nuestra Ciudad y el Anexo de rubros, el cual la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental no autorizo el mismo por ser de zona de uso restringido para salas velatorias;

Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución n° 002/2022 no hace lugar al pedido mencionado por la recurrente, entendiéndose agotada la vía administrativa, procédase a archivar el presente instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por la Señora **GORSO FRIDA VICTORIA**, según Expediente n° 93226-G-2022, de fecha 09 de Febrero del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°1396/2022

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, al Ballet “LA JUNTADA” para cubrir los gastos de las becas otorgadas por el antes al mencionado Ballet; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, a fin de solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, al **BALLET MUNICIPAL “LA JUNTADA”**, representado por su Director **MARTINEZ MATIAS – D.N.I. n°29.382.370- Cuit/Cuil n°20-29382370-8** el que será destinado para cubrir los gastos de las becas otorgadas por al antes mencionado Ballet, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1397/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora GUZMAN ELSA NÉLIDA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez, a la Señora **GUZMAN ELSA NÉLIDA D.N.I. n°04.589.241- CUIT n°27-04589241-2**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E,-17 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1398/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LOZA DIEGO DANIEL**, para realizar el servicio de impresiones graficas a saber: ploteo de cartelera institucional en vinilo full color, 5 estructuras (tótem) de 2,46x0,65 m y 12 estructuras (tótem) de 1,36x0,45 m, todo bajo la supervisión de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Gráficos con el Señor **LOZA DIEGO DANIEL – D.N.I. N°29.843.722 – CUIT N°20-29843722-9**, para realizar el servicio de impresiones graficas a saber: ploteo de cartelera institucional en vinilo full color, 5 estructuras (tótem) de 2,46x0,65 m y 12 estructuras (tótem) de 1,36x0,45 m, todo bajo la supervisión de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$78.500.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E, 17 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N° 1399/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) y el Señor **GABRIEL MASSHEIMER**, para el desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N° 23.044.446 – CUIT n° 20-23044446-4**, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del Centro de Innovación Tecnológica (CIT), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MASSHEIMER GABRIEL – D.N.I. N° 11.825.686 – CUIT/CUIL N° 20-11825686-8**, para el desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1400/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

DIRECCION DE TECNOLOGIA :

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5 \$ 145.000.-
A partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022

RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9 \$ 48 .000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Formateos de CPU \$ 1.800.-

Limpieza CPU \$ 600.-

A partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1401/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de OCTUBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2022, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-)** mensuales. En caso de urgencia los fines de semana, LA LOCADORA podrá facturar aparte del monto pactado por las tareas realizadas, por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de **PESOS SIETE MIL (\$7.000,00)** que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2022.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1402/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022 por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1403/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **RODRIGUEZ JORGE ALBERTO - D.N.I. n°13.372.124 – CUIT n° 20-13372124-0**, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1404/2022

VISTO:

El Expediente n° 95184-P-2022 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2022, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva 3471/2021, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2023, del Dominio JDK986 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1405/2022

VISTO:

Que desde el día 03 al 05 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“23° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”** y la **“22° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son organizados por la Biblioteca Babel de nuestra Ciudad;

Que dicho Festival cuenta con una importante trayectoria y pertenencia con la Comunidad habilitando el dialogo, espacios de formación y enriquecimiento entre diferentes actores del sector y promoviendo las acciones que las Bibliotecas Populares llevan adelante;

Que dicho Concurso cuenta la participación de más de 150 inscriptos de diferentes puntos de nuestro País, oficiando el mismo de medio de difusión de la actividad cultural de la Ciudad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlos de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** el “**23° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**” y la “**22° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**”, a realizarse desde el día 03 al 05 de Noviembre del año 2022, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N°1406/2022

VISTO:

La “**9° EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”**”, que se llevara a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizara en el marco de la “**23° FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD**”;

Que dicha feria propone el encuentro entre escritores, pequeños editores independientes y el público en general, ofreciendo a los interesados la oportunidad de acceder a material único y exclusivo además de objetos de autor de manera directa;

Que dada la importancia que reviste dicha Feria es criterio de este Poder Ejecutivo, Declararla de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** la “**9° EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”**”, a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre del año 2022, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1407/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para realizar trabajos de electricidad en el Establecimiento Educativo IPEM 142 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para realizar trabajos de electricidad en el Establecimiento Educativo IPEM 142 de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400.-) por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1408/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO**, para realizar la limpieza de 2280 metros lineales del Arroyo Seco, incluyendo cauce y 2 m de sus riberas desde calle Camino el Cuadrado y Las Murallas hasta su desembocadura en Arroyo Los Quinteros, 185 m



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

lineales del Arroyo/Canal desde el fondo del Viejo Castaño hasta su desembocadura en el Arroyo Seco de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza de 2280 metros lineales del Arroyo Seco, incluyendo cauce y 2 m de sus riberas desde calle Camino el Cuadrado y Las Murallas hasta su desembocadura en Arroyo Los Quinteros, 185 m lineales del Arroyo/Canal desde el fondo del Viejo Castaño hasta su desembocadura en el Arroyo Seco de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 12 de octubre del año 2022 y hasta el día 11 de noviembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1409/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, mediante el cual solicita se abonen los gastos de la representación de la Municipalidad de La Falda por medio del Director de Ambiente, Dr. Juan Carlos Zogbi, para participar en el evento “Camino Federal hacia la Cumbre Mundial de Alcaldes de 40 ciudades – C40 Worl Mayors Summit”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, los días 19,20 y 21 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), por única vez, a fin de que este Municipio participe en la red global de ciudades que busca encontrar soluciones colectivas para combatir la crisis climática.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental, Ing EDUARDO OMAR DE VITA – D.N.I. N° 12.697.075, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000), por única vez, para solventar los gastos de la representación de la Municipalidad de La Falda por medio del Director de Ambiente, Dr. Juan Carlos Zogbi, a los efectos de participar en el evento “Camino Federal hacia la Cumbre Mundial de Alcaldes de 40 ciudades – *C40 Worl Mayors Summit*”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de Octubre del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (viáticos y movilidad) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1410/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MARIANA DEL VALLE ALIENDRO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a la Señora **MARIANA DEL VALLE ALIENDRO - D.N.I. n22.747.314- CUIT n°27-22747314-8**, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

Nº de Inscripción: Q-030
LA FALDA, P.E. 18 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1411/2022

VISTO:

El expediente **94500-Q-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JULIO DE 2022**, por el que la Firma **MEAT COR S.A.S. CUIT 30-71631315-4**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNES QUEVEDO”** con el rubro **CARNICERIA Y VENTAS DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 71/73** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 010 Parc. 003 P.H. 000), a partir del día **OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.-

Se Transfiere a: **CARNES QUEVEDO S.A. C.U.I.T 30-71743484-2**.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **MEAT COR S.A.S. CUIT 30-71631315-4**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **BUENOS AIRES N° 71/73** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 010 Parc. 003 P.H. 000) con el rubro **CARNICERIA Y VENTAS DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se Transfiere a: **CARNES QUEVEDO S.A. C.U.I.T 30-71743484-2.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: C-790

La Falda, P.E. 18 De Octubre De 2022

DECRETO N° 1412/2022

VISTO:

El expediente **94512-C-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DE 2022**, por el que el señor **CASTRO ESTEBAN DAMIAN D.N.I. 35.636.886** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PIZZERIA TIO CUCHO”** con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTAS DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, sito en calle **25 DE MAYO N° 401** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 078 Parc. 034 P.H. 000), a partir del día **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **CASTRO ESTEBAN DAMIAN D.N.I. 35.636.886**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PIZZERIA TIO CUCHO”** sito en calle **25 DE MAYO Nº 401** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 078 Parc. 034 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTAS DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
-

Nº de Inscripción: O-203

La Falda, P.E. 18De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1413/2022

VISTO:

El expediente **94209-O-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **OLARIAGA LAUTARO AGUSTIN D.N.I. 42.387.867** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS** de ésta ciudad, a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **OLARIAGA LAUTARO AGUSTIN D.N.I. 42.387.867**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS** de ésta ciudad con el rubro **ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda P.E., 18 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1414/2022

VISTO:

Que a través de Expediente n° 94054 – O – 2022 de fecha 16 de Mayo del 2022 se otorga al Señor **OROS, EZEQUIEL NOÉ D.N.I.: 32.115.210**, la baja chapa **REMIS N° 61**, con vehículo de su propiedad marca Fiat Siena, Sedan 4 Puertas – Modelo 2009 – Dominio **HYU-112.- y**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Se da de baja por no cumplimentar con el Art. 33, de la presente Ordenanza N° 3244

“Los Vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises deberán estar afectados al servicio público un mínimo de 8 (ocho) horas diarias, 6 (seis) días semanales conforme a la planificación que establezca en el sentido la Agencia o Parada”

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **OROS, EZEQUIEL NOË D.N.I.: 32.115.210**, la chapa de **REMIS N° 61** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Fiat Siena, Sedan 4 Puertas – Modelo 2009 – Dominio **HYU-112.-**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como P-504.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

La Falda P.E., 18 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1415/2022

VISTO:

El expediente **N° 94149 – P - 2022**, del registro Municipal fecha **27 de Mayo 2022** mediante el cual el señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. N° 18.290.490** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS N° 19**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat Peugeot 207- Sedan 4 Puertas- Modelo 2012- Dominio **LKQ 899.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de esta Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art 1) AUTORIZASE al Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I.18.290.490** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa Remis N° 19** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Suran-Sedan 4 Puertas- Modelo 2019- Dominio **AD276QV** desde el día **27 De Mayo 2022** hasta el día **31 de Diciembre 2029.-**

Art 2) DESE la baja como Remis Vehículo Marca Peugeot 207- Sedan 4 Puertas- Modelo 2012- Dominio **LKQ 899**

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P - 435.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1416/2022

VISTO:

El expediente **N° 94231 – V - 2022**, del registro Municipalidad de fecha **08 de Junio de 2022**, mediante el cual el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del **DNI N° 21.907.114** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 39** de su propiedad a partir del día **08 de Junio de 2022.**

Se transfiere a: el Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**, titular de **DNI 29.436.730.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Volkswagen Voyage- Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB316VI.**

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del **DNI N° 21.907.114** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 39** a partir del día **08 de Junio del 2022.-**

Art. 2) DESE DE BAJA al Señor, **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del **DNI N° 21.907.114** como Titular de la Licencia 39 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Volkswagen Voyage- Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB316VI**, **identificación comercial V-164**, a partir del 08 de Junio del 2022.-

Art. 3) OTORGUESE al Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**, titular de **DNI 29.436.730** Licencia de **REMIS N° 39** desde el **08 de Junio de 2022**, para la presentación del servicio de **REMIS.-**

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Voyage- Sedan 4 puertas - Modelo 2017- Dominio **AB316VI**, que tendrá vigencia desde el día **08 de Junio 2022** hasta el **31 de Diciembre 2027.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° V-164** debiendo tributar por a la actividad desde el día **08 de Junio 2022.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

N° de Inscripción: A-590
La Falda, P.E 18 De Octubre De 2022

DECRETO N° 1417/2022

VISTO:

El expediente **94750-A-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE AGOSTO DE 2022**, por el que la señora **ABAD, MARIANA ALEJANDRA D.N.I.24.670.076** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CASA ABAD** con el rubro **RELOJERIA - JOYERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN N° 263** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 017 PH 002 Local 000), a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ABAD, MARIANA ALEJANDRA D.N.I.24.670.076** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL VIA** del negocio de su propiedad denominado, **CASA ABAD** sito en **AV. EDEN N° 263** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 017 PH 002 Local 000), con el rubro **RELOJERIA - JOYERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 18 de Octubre del 2022.-

DECRETO N°1418/2022

VISTO:

El Contrato para la realización de la Competencia BIKE RICE LA FALDA celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARRIDO MAYORGA MARTIN GERARDO, para prestar los servicios de promoción en el marco del evento **“LA FALDA BIKE-RACE MARATHON –CAMPEONATO ARGENTINO EN PAREJAS e INDIVIDUAL”**, llevado a cabo los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para la realización de la Competencia BIKE RICE LA FALDA con el Señor **GARRIDO MAYORGA MARTIN GERARDO - D.N.I. n°24.280.798-CUIT n°20-24280798-8**, para prestar los servicios de promoción en el marco del evento “**LA FALDA BIKE-RACE MARATON –CAMPEONATO ARGENTINO EN PAREJAS e INDIVIDUAL**”, realizado los días 10 y 11 de Septiembre del año 2022, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-19 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N°1419/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Impresión celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARLOS JORGE MANENTI, para realizar la impresión de 5000 folletos institucionales “Complejo Recreativo 7 Cascadas” de 21x29.9 cm doble faz en 130 grs papel ilustración; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CARLOS JORGE MANENTI – D.N.I. n° 11.046.143 – CUIT n° 20-11046143-8**, para realizar la impresión de 5000 folletos institucionales “Complejo Recreativo 7 Cascadas” de 21x29.9 cm doble faz en 130 grs. papel ilustración, PESOS OCHENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$81.500.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 (Gastos de imprent. y reproduc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

La Falda, P.E., 19 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1420/2022

VISTO:

El expediente N° 95114 – R - 2022, del registro Municipalidad de fecha **04 de Octubre de 2022**, mediante el cual la Señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular del **DNI N° 13.990.655** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 37** de su propiedad a partir del día **04 de Octubre de 2022**.

Se transfiere a: el Señor **ACUÑA, RAMIRO**, titular de **DNI 43.197.091.-** y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Renault Duster- Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AD092BB**

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **ACUÑA, RAMIRO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **D E C R E T A**

Art. 1) **AUTORIZASE** a la Señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular **DNI 13.990.655** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 37** a partir del día **04 de Octubre del 2022.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) DESE DE BAJA** a la Señora, **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular del **DNI N° 13.990.655** como Titular de la Licencia 37 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Renault Duster- Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AD092BB**, **identificación comercial M-279**, a partir del 04 de Octubre del 2022.-
- Art. 3) OTORGUESE** al Señor **ACUÑA, RAMIRO** titular **DNI 43.197.091** Licencia de **REMIS N° 37** desde el **04 de Octubre de 2022**, para la presentación del servicio de **REMIS**.-
- Art. 4) HABILITESE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Prisma- Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AC487GJ**, que tendrá vigencia desde el día **04 de Octubre 2022** hasta el **31 de Diciembre 2028**.-
- Art. 5) NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° A-591** debiendo tributar por a la actividad desde el día **04 de Octubre 2022**.-
- Art. 6)** El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.-

La Falda P.E., 19 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1421/2022

VISTO:

Que a través de Expediente n° 94421 – G – 2022 de fecha 01 de Julio del 2022 se otorga al Señor **GUZMAN, HECTOR EDUARDO D.N.I.: 12.393.078**, la baja chapa **TAXI N° 525**, con vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma, Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA738ZZ**.- y

CONSIDERANDO:

Se da de baja por no cumplimentar con el Art. 33, de la presente Ordenanza N° 3244

“Los Vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises deberán estar afectados al servicio público un mínimo de 8 (ocho) horas diarias, 6 (seis) días semanales conforme a la planificación que establezca en el sentido la Agencia o Parada”

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **GUZMÁN, HECTOR EDUARDO D.N.I.: 12.393.078**, la chapa de **TAXI N° 525** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo marca Chevrolet Prisma, Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA738ZZ.-**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como P-504.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

La Falda P.E., 19 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1422/2022

VISTO:

Que a través de Expediente n° 94115 – P – 2022 de fecha 24 de mayo del 2022 se otorga a la Señora **POLO, MARIA MERCEDES D.N.I.: 13.513.148**, la baja chapa **REMIS N° 21**, con vehículo de su propiedad marca Fiat Siena, Sedan 5 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **PDP – 258.- y**

CONSIDERANDO:

Se da de baja por no cumplimentar con el Art. 33, de la presente Ordenanza N° 3244

“Los Vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises deberán estar afectados al servicio público un mínimo de 8 (ocho) horas diarias, 6 (seis) días semanales conforme a la planificación que establezca en el sentido la Agencia o Parada”

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **POLO, MARIA MERCEDES D.N.I.: 13.513.148**, la chapa de **REMIS N° 21** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Fiat Siena, Sedan 5 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **PDP – 258.-**

Art. 2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como P-504.-

Art.3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

N° de Inscripción: G-610

La Falda, P.E.19 De Octubre De 2022

DECRETO N° 1423/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El expediente **94905-G- 2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **GUZMAN CLAUDIO HERNAN D.N.I. 27.216.915** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BRUJULA INVISIBLE”** con el rubro **GALERIA DE ARTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BOLIVAR Nº 850** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 051 Parc. 004 P.H. 000), a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GUZMAN CLAUDIO HERNAN D.N.I. 27.216.915**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BRUJULA INVISIBLE”** sito en calle **BOLIVAR Nº 850** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 051 Parc. 004 P.H. 000) con el rubro **GALERIA DE ARTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: F-315

La Falda, P.E. 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1424/2022

VISTO:

El expediente **95046-F-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **FARIAS ANALIA VERONICA D.N.I. 31.717.210** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PEINADOS ANA MARIA”** con el rubro **PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 75** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 001 Parc. 005 P.H. 005), a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIAS ANALIA VERONICA D.N.I. 31.717.210**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PEINADOS ANA MARIA”** sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 75** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 001 Parc. 005 P.H. 005) con el rubro **PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-775

La Falda, P.E. 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1425/2022

VISTO:

El expediente **93478-C-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **CADAVAL CAROLINA ARACELI D.N.I. 37.108.669** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA PANA”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **CONFITERIA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 197** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 024 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CADAVAL CAROLINA ARACELI D.N.I. 37.108.669**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA PANA”** sito en calle **AV. EDEN Nº 197** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 024 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **CONFITERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-601

La Falda, P.E. 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1426/2022

VISTO:

El expediente **92959-M-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que la Sra. **MEDINA, LORENA BEATRIZ D.N.I. 25.703.885** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PIZZERIA DEL VALLE**” con el rubro **COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **BEBIDA PARA LLEVAR**, sito en calle **AV. EDEN Nº 1139** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 024 P.H. 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MEDINA, LORENA BEATRIZ D.N.I. 25.703.885**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PIZZERIA DEL VALLE**” sito en calle **AV. EDEN Nº 1139** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 024 P.H. 000) con el rubro **COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **BEBIDA PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: L-410

La Falda, P.E. 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1427/2022

VISTO:

El expediente **94199-L-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 DE JUNIO DE 2022**, por el que la Firma **LA CASA DEL HERRAJE S.A.S. CUIT 30-71.657.048-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CASA DEL HERRAJE II**” con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS**, sito en calle **AV. KENNEDY Nº 126** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 034 P.H. 000), a partir del día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **LA CASA DEL HERRAJE S.A.S. CUIT 30-71.657.048-3**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CASA DEL HERRAJE II**” sito en calle **AV. KENNEDY Nº 126** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 034 P.H. 000) con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE ABERTURAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de
Inscripción: A-499
La Falda, P.E. 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1428/2022

VISTO:

El expediente **95102-A-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el señor **ABAD, RAUL ENRIQUE D.N.I 21.907.150** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RELOJERIA - JOYERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 263** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABAD, RAUL ENRIQUE D.N.I 21.907.150** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 263** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RELOJERIA - JOYERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.3)
ARCHIVESE.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

Nº de Inscripción: S-453

La Falda, P.E., 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1429/2022

VISTO:

El expediente **94814-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 2022**, por el que la señora **SANCHEZ, NOELIA DE LOS ANGELES ESTER D.N.I. 29.843.512** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EMOTION**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **CASA DE CAMBIOS**, sito en **AV EDEN Nº 458** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 022 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **AGENCIA DE VIAJES-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora **SANCHEZ, NOELIA DE LOS ANGELES ESTER D.N.I. 29.843.512** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EMOTION**, sito en **AV EDEN Nº 458** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 022 PH 001 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **CASA DE CAMBIOS** a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS -**

Rubro que Anexa: **AGENCIA DE VIAJES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-60

La Falda, P.E. 19 De Octubre De 2022

DECRETO Nº 1430/2022

VISTO:

El expediente **94584-M-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2022**, por el que el Sr. **MARINCEVIC JUAN MANUEL D.N.I. 36.778.162** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ORGANICOS**” con el rubro **ELABORACION DE FERTILIZANTES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 024 Parc. 003 P.H. 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **MARINCEVIC JUAN MANUEL D.N.I. 36.778.162**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ORGANICOS**” sito en calle **SARMIENTO S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 024 Parc. 003 P.H. 000) con el rubro **ELABORACION DE FERTILIZANTES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 19 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1431/2022

VISTO:

El anexo y reformulación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **TOBARES Lucía Reveca y ZAPATA Noelía Belén** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **TOBARES LUCIA REVECA – D.N.I. N° 18.431.829** por la Prestación de sus Servicios: **TERCERA**: estableciendo que el monto a partir del **01 de OCTUBRE de 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** será por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900)** para el mes de Octubre y Noviembre y **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$48.158)** para el mes de Diciembre pagadero a mes vencido por **cuarenta (40) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **ZAPATA NOELIA BELEN – D.N.I. N° 38.019.209** por la Prestación de sus Servicios: **TERCERA**: estableciendo que el monto a partir del **01 de OCTUBRE de 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** será por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$71.157)** para el mes de Octubre y Noviembre y **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$74.770)** para el mes de Diciembre pagadero a mes vencido por **cuarenta (40) horas** semanales trabajadas, en un todo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 19 de Octubre de 2022.

DECRETO N° 1432/2022

VISTO:

Los memorándum elevados por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja los contratos de los Prestadores de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **01 de OCTUBRE de 2022** los contratos de los Prestadores de Servicio que a continuación se detallan, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
PEÑA MARIANA LUZ	ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL	29843527

		DNI
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL	40416021



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

		DNI
RIOS EZEQUIEL ADRIAN	AUX. ENFERMERIA	29833143

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -19 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1433/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARERRA JORGE MARTIN, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, al Señor **BARRERA JORGE MARTIN - D.N.I. n°26.282.065- CUIT n° 20-26282065-4**, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente. -

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ. 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1434/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338-I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244-I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Primer y Segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/2022**

CONSIDERANDO:

Que por local F no se presentaron Ofertas, declarándose DESIERTO durante los Procesos Licitatorios mencionados.

Que es interés de la Municipalidad complementar la oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus La Falda

Que de acuerdo a la Ord.n°2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. **MARIA EUGENIA ALBORNOZ CUIT N° 27-24703992-4** la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, **LOCAL F** DEL GRUPO 1 – para recepción, guarda, y despacho de encomiendas de empresas de cobertura nacional; por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Ítem 02 – Subítem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Ítem 02 – Subítem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 20 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1435/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON NATALIA LUCIA., para realizar el evento denominado “**6° ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE, LAZOS DE AMISTAD**” (**BALLET ESCENCIA DE NUESTRO ORIGEN**), a llevarse a cabo el día 22 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALON NATALIA LUCIA- D.N.I. n°27.897.606**, para realizar el evento denominado “**6° ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE, LAZOS DE AMISTAD**” (**BALLET ESCENCIA DE NUESTRO ORIGEN**), a llevarse a cabo el día 22 de Octubre del año 2022, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1436/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DARIO JOSE AZUMENDI**, para el servicio de comunicación, equipamiento, difusión de eventos y actividades municipales en Radio Naranja FM; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **DARIO JOSE AZUMENDI - D.N.I. N°21.402.526 – Cuit/Cuil N°20-21402526-5**, para brindar el servicio de comunicación, equipamiento, difusión de eventos y actividades municipales en Radio Naranja FM, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 02 (Fom. Prensa y Dif.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N° 1437/2022

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes de la Comisión Constitutiva de la Escuela de Fútbol Río Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n°1 de fecha 05/08/2022 se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Constitutiva de la Escuela de Fútbol Río Grande;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidos en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Autoridades de la Comisión Constitutivas de la **ESCUELA DE FUTBOL RIO GRANDE**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta n°1 de fecha 05/08/2022, mientras dure su mandato,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

según su propio Estatuto. Se acompaña copia del Acta con el presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la mencionada Institución.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1438/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: “649,50 M de cordón cuneta en Laprida, entre Antártida Argentina e Islas Malvinas, Pasillo Privado entre Laprida y fondo de Parcela 5 y 6, Pasillo Privado entre Antártida Argentina y Pasillo Privado esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 649,50 M de cordón cuneta en Laprida, entre Antártida Argentina e Islas Malvinas, Pasillo Privado entre Laprida y fondo de Parcela 5 y 6, Pasillo Privado entre Antártida Argentina y Pasillo Privado esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$454.650.-), a razón de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) el m, a partir del 17 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el 01 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1439/2022

VISTO:

El expediente N° 94231 – V - 2022, del registro Municipalidad de fecha **08 de Junio de 2022**, mediante el cual el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del DNI N° 21.907.114 solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 39** de su propiedad a partir del día **08 de Junio de 2022**.

Se transfiere a: el Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**, titular de DNI 29.436.730.- y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Volkswagen Voyage- Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB316VI**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del DNI N° 21.907.114 a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 39** a partir del día **08 de Junio del 2022.-**

Art. 2) DESE DE BAJA al Señor, **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular del DNI N° 21.907.114 como Titular de la Licencia 39 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Volkswagen Voyage- Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB316VI**, **identificación comercial V-164**, a partir del 08 de Junio del 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) OTORGUESE al Señor **TORRES, ROBERTO CARLOS**, titular de **DNI 29.436.730** Licencia de **REMIS N° 39** desde el **08 de Junio de 2022**, para la presentación del servicio de **REMIS.-**

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Voyage-Sedan 4 puertas - Modelo 2017- Dominio **AB316VI**, que tendrá vigencia desde el día **08 de Junio 2022** hasta el **31 de Diciembre 2027.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° V-164** debiendo tributar por a la actividad desde el día **08 de Junio 2022.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2022

D E C R E T O N° 1440/2022

VISTO:

El Expediente n° 95063-G-2022 del registro municipal de fecha 29 de septiembre de 2022, iniciado por el señor GODOY RAUL AGUSTIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor GODOY RAUL AGUSTIN, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de GODOY RAUL AGUSTIN Y OCHONGA JUANA RAMONA, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 048 - Parc.025 - Manz Of 8 - Lote Of 3; sito en calle Obispo Salguero N° 64, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1441/2022

VISTO:

El Expediente n° 95083-A-2022 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2022, iniciado por el señor ALDE ROBERTO JOSE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor ALDE ROBERTO JOSE, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de ALDE ROBERTO JOSE, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01- Manz. 071 - Parc.003 - Manz Of 32 - Lote Of 2 PTE; sito en calle Juan José Paso N° 287, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1442/2022

VISTO:

El Expediente n° 95066-V-2022 del registro municipal de fecha 29 de septiembre de 2022, iniciado por el señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de CAMPOS VIRGINIA DEL VALLE y VILLAGRA JOSE RUPERTO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 057 - Parc. 030 - Manz Of A - Lote Of 10 A; sito en calle Lomas N° 725, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1443/2022

VISTO:

El Expediente n° 95048-N-2022 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, iniciado por la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de MORO RAUL ALBERTO y NIETO LUCIA ALEJANDRA, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 077 - Parc. 022 - Manz 0 - Lote Of 11; sito en calle Pasaje Montevideo N° 45, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1444/2022

VISTO:

El Expediente n° 95048-P-2022 del registro municipal de fecha 27 de septiembre de 2022, iniciado por el señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de PALOMEQUE MARCOS RAUL, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02- Manz. 026 - Parc. 015 - Manz 9 - Lote Of 7B; sito en calle Rio Segundo N° 449, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1445/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor VARGAS FEDERICO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de alquiler; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitario, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) por única vez, destinado al pago de alquiler;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), por única vez al Señor **VARGAS FEDERICO - D.N.I. n°37.525.008 - CUIT n°20-37525008-0**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Ítem 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,-25 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1446/2022

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos del Taller de Presupuesto Participativo, a dictarse en el Consejo de la Ciudad de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por única vez, para afrontar los gastos del mencionando Taller;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por única vez, al Señor **ALTAMIRANDA LUIS – D.N.I. N°21.162.267 – CUIT /Cuil n° 23-21162267-9**, para solventar los gastos del Taller de Presupuesto Participativo, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el importe.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 12 (Consejo de la Ciudad) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E 25 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N°1447/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN**, quien brindo el Servicio de alquiler de sonido e iluminación para el evento **“6ºFESTIVAL DE FOLKLORE “LAZOS DE AMISTAD”**, llevado a cabo, el día 22 de octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN- D.N.I. N° 29.843.760 – Cuit/Cuil N°20-29843760-1**, quien brindo el Servicio de alquiler de sonido e iluminación para el evento **“6ºFESTIVAL DE FOLKLORE “LAZOS DE AMISTAD”**, llevado a cabo, el día 22 de octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subítem 09 (Prog. de Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1448/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor WESTER POUL EDUARDO, en representación de Planeta Verde S.A., para realizar la poda de ramas altas y/o peligrosas de 16 eucaliptus ubicados sobre Av. Edén desde 1200 al 1400 de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ambiente, informa que se puede realizar una evaluación detallada del estado del arbolado público donde es frecuente encontrar especies arbóreas que superan los 70 años de vida y alcanzan los 25 a 35 m de altura, razón por el cual se debe intervenir el árbol en beneficio de la biología, fisiología, seguridad y la estética de los mismos;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **WESTER POUL EDUARDO – D.N.I. N°14.665.508 – CUIT n°20-14665508-5**, en representación de **PLANETA VERDE –S.A.- CUIT n°30-71056474-0** para realizar la poda de ramas altas y/o peligrosas de 16 eucaliptus ubicados sobre Av. Edén desde 1200 al 1400 de esta misma Ciudad; por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$617.100.-), por los trabajos pactados, a partir del 12 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el 20 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. y Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-25 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1449/2022

VISTO:

La nota presentada por la Junta Electoral de la alianza “JUNTOS POR LA FALDA” a los fines de cumplimentar acabadamente con lo establecido en el acta acuerdo de fecha 24 de octubre del corriente año con el objeto del corrimiento por un plazo conveniente de la fecha de elección de internas abiertas y se asegure en forma prolija y transparente, las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1294/2022, fecha 23/09/2022,

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo aceptar lo solicitado de dicho pedido y modificar la fecha del acto comicial de internas abiertas del artículo cuarto en el cual expresa “.4)**DISPONGASE** que los partidos políticos reconocidos que, de conformidad con disposiciones de su propia organización partidaria, nominen candidatos para cargos electivos municipales mediante el sistema de internas abiertas, deben celebrar simultáneamente el acto comicial correspondiente el día 6 de Noviembre del año 2022, para el día 27 de Noviembre del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** parcialmente en todos sus términos y alcances el Art. 4) del Decreto n°1294/2022, de fecha 23/09/2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: Art.4) **DISPONGASE** que los partidos políticos reconocidos que, de conformidad con disposiciones de su propia organización partidaria, nominen candidatos para cargos electivos municipales mediante el sistema de internas abiertas, deben celebrar simultáneamente el acto comicial correspondiente el día 27 de Noviembre del año 2022, por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E, 25 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 1450/2022

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por integrantes del equipo de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quienes aseguraron el normal funcionamiento de este servicio esencial.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo desea materializar dicho reconocimiento otorgando un bono de carácter extraordinario, consistente en DIEZ MIL PESOS (\$10,000.-) por el mes de octubre del corriente año.

Que se cuenta con la partida en el Presupuesto de Gastos para el año 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) por el mes de **OCTUBRE del corriente año**, al Agente que a continuación se detalla, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos en cumplimiento del servicio.

AGENTE	LUGAR	DNI	MONTO
GOMEZ YAMILA MAGALI	INSPECCIÓN	33.005.736	10.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 1 – Part. Princ. 01- - Item 01(Personal); Anexo 1 – Ins. 3– Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral).

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1451/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Expediente nº 95096-M-2022 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2022, iniciado por la señora MURUA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MURUA MARIA ISABEL, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de MURUA MARIA ISABEL, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 070 - Parc. 012 - PH 2 - Manz 112 - Lote Of 2; sito en calle Juan B. Justo Nº 529, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Octubre de 2022

DECRETO Nº 1452/2022

VISTO:

El Expediente nº 95101-B-2022 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2022, iniciado por la señora BAZAN ANGELA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora BAZAN ANGELA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de BAZAN ANGELA / PIAZZA EDER / PIAZZA EMILIANO / PIAZZA EVELIN, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02- Manz. 011 - Parc. 004 - PH 03 - Manz - Lote Of 5 PH1; sito en calle Av. Gral. Güemes N° 105, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1453/2020

VISTO:

El Trámite n° 95081-T-2022 del registro municipal de fecha 03 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. TORRE HAYDEE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 051 - Parc.023, sito en calle Colón n°319, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1454/2022

VISTO:

El Expediente n° 95080-O-2022 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. ORTIZ PAULINA ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ORTIZ PAULINA ANTONIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 072- Parc. 034, sito en calle Cuenca n° 252, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1455/2022

VISTO:

El Expediente n° 95095-R-2022 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2022, iniciado por la señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de MURUA VIRGILIO GELANOR, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 057 - Parc. 021 - Manz 5 - Lote Of 1B y 1C; sito en calle Cabildo N° 353, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1456/2022

VISTO:

El Expediente n° 95100-A-2022 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2022, iniciado por el señor AMELIO ORTIZ GUSTAVO EMILIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor AMELIO ORTIZ GUSTAVO EMILIO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de AMELIO ORTIZ GUSTAVO EMILIO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02- Manz. 013 - Parc. 006 - Manz - Lote Of; sito en calle Rosario N° 68, por lo expuesto precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nº1457/2022

VISTO:

El Trámite nº 95094-F-2022 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado Municipal al señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO del inmueble registrado a nombre de Ferreyra Graciela Elizabeth y Ferreyra Silvia Mónica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 061- Parc. 013, sito en Av. Libertad nº 934, Bº Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nº 1458/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Expediente n° 95104-P-2021 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. PEREYRA BENITO LUCIANO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor PEREYRA BENITO LUCIANO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 029- Parc. 021, sito en calle Río Quinto n° 976, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: G-601

La Falda, P.E. 25 De Octubre De 2022

DECRETO N° 1459/2022

VISTO:

El expediente **93132-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **GODOY JUAN PABLO D.N.I. 35.137.102** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LONDON**” con el rubro **KIOSCO/DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ITALIA N° 387** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 063 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha
Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GODOY JUAN PABLO D.N.I. 35.137.102**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LONDON”** sito en calle **AV. ITALIA N° 387** de ésta ciudad (Circ. 118 Secc. 01 Manz. 063 Parc. 012 P.H. 000) con el rubro **KIOSCO/DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E, 26 de octubre de 2022.-

D E C R E T O N° 1460/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER Emergencias Médicas SAS, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, quien brindó el servicio en la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, llevada a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, en el Escenario ubicado en Av. Edén y Diagonal San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicio de cobertura médica de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS SAS, CUIT N° 30-71642541-6**, representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$107.250.-), quien brindó el servicio en la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, llevada cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, en el Escenario ubicado en Av. Edén y Diagonal San Martín, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

La Falda, P.E, 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1461/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional de Trabajadora Social en la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de OCTUBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	DNI	OCTUBRE - NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LUCHINI Silvina Marcela	23.636.300	\$ 35,173	\$ 37,154

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1462/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora AGÜERO MARIA SOL, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) por única vez, a la Señora **AGÜERO MARIA SOL - D.N.I. n°22.589.791- CUIT n°23-22589791-4**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1463/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **FUICA NIETO LUCAS PABLO**, para realizar la presentación del cantante “**ULISES**” llevarse a cabo el día 27 de OCTUBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FUICA NIETO LUCAS PABLO – D.N.I. N°39.969.791-CUIT n° 20-39969791-4**, para realizar la presentación del cantante “**ULISES**”, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), destinados a cubrir los gastos que insume su apertura y mantenimiento del mismo, a realizarse el día 27 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02-Item 02 – SubItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1464/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Trámite nº 95121-G-2022 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 03- Parc. 026, sito en calle Islas Malvinas nº 1184 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2022

DECRETO N°1465/2022

VISTO:

El Trámite nº 95139-G-2022 del registro municipal de fecha 11 de Octubre del 2022, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, al Sr. GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre y de Triguero Irma Antonia, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135- Parc. 030 sito en calle Florida s/n de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 28 de Octubre de 2022.

DECRETO N° 1466/2022

VISTO:

El Trámite n° 95164-M-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 038- Parc. 006, PH -, Manz Of. 019, Lote Of. 6, sito en calle Saveedra n° 246, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, PE. 28 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1467/2022

VISTO

El Trámite N° 95234-R-2022, del registro municipal de fecha 19 de Octubre del año 2022, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19– Secc. 02- Manz. 172 – Parc. 005, sito en calle Ing. Cassaffousth N° 478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE., 28 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1468/2022

VISTO

El Tramite N° 95310-G-2022, del registro municipal de fecha 24 de Octubre del año 2022, iniciado por el Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01- Manz. 057– Parc. 019 sito en Av. Guillermo Marconi N° 652 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E 28 de Octubre de 2022

D E C R E T O N° 1469/2022

VISTO:

El Trámite nº 95154-T-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TORESANI ABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 194-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Parc. 010, PH -, sito en calle Tristán de Texeda n°1587,B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2022

DECRETO N°1470/2022

VISTO:

El Trámite n° 95338-V-2022 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, para el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 354- Fila n°2-3 (Fallecido: Vázquez Manuel) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1471/2022

VISTO:

El Trámite n° 95165-M-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre del 2022, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO , mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, para el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 796- Fila n°1-4 (Fallecido: Micca Emilio Pedro) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 1472/2022

VISTO:

El Trámite n° 95167-T-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2022 iniciado por el señor TORESANI ABEL mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor TORESANI ABEL, por el año 2023, en el pago de Tasa de Arrendamiento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n°507, Fila n°2-3 (Fallecido: Toresani Orlando R, Toresani Norma B) Fosa secc: C2 (Fallecido: Milese Natalia), Fosa secc: F- Fila n°05, Fosa n°2 (Fallecido: Toresani, Rubén Darío A.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1473/2022

VISTO:

El Trámite n° 95277-R-2022 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. ROSALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. ROSALES NORMA DEL VALLE, por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 701 - Fila N°04 (fallecida: Cortes Esther) Nicho N° 724 – Fila n° 01 (Fallecido: Rosales Manuel R) y Nicho de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: L-054
LA FALDA, P.E. 28 De Octubre De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1474/2022

VISTO:

El expediente **94878-O-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el **LENCINA, RICARDO HUGO D.N.I. 13.420.123**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“USHUAIA”**, con el rubro **JUGUETERIA - LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Y SARMIENTO** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 PH 001) a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **SUCESION INDIVISA DE LENCINA RICARDO HUGO.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **LENCINA, RICARDO HUGO D.N.I. 13.420.123**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“USHUAIA”**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Y SARMIENTO** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 PH 001) con el rubro **JUGUETERIA - LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **SUCESION INDIVISA DE LENCINA RICARDO HUGO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: H-127
LA FALDA, P.E. 28 De Octubre De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1475/2022

VISTO:

El expediente **93864-H-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2022**, por el que la señora **HEREDIA, PAOLA NATALIA D.N.I. 24.429.018**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS LUCIERNAGAS”**, con el rubro **PANADERIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **COLON N° 555** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 183 Parc. 009 PH 000) a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **LUCIERNAGAS SERRANAS – ASOCIACION CIVIL CUIT N° 30716658585.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **HEREDIA, PAOLA NATALIA D.N.I. 24.429.018**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS LUCIERNAGAS”**, sito en calle **COLON N° 555** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 183 Parc. 009 PH 000) con el rubro **PANADERIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **LUCIERNAGAS SERRANAS – ASOCIACION CIVIL CUIT N° 30716658585.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

N° de Inscripción: G-603
La Falda, P.E 28 De Octubre De 2022

DECRETO N° 1476/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El expediente **93751-G-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ABRIL DE 2022**, por el que el señor **GIANASI, FRANCO LUIS D.N.I 22.621.763** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA REYNA MORA** con el rubro **COMPRA-VENTA DE ART. USADOS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **RIVADAVIA N°37** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 023 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GIANASI, FRANCO LUIS D.N.I 22.621.763** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA REYNA MORA**, sito en calle **RIVADAVIA N°37** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 023 PH 001 Local 000), con el rubro **COMPRA-VENTA DE ART. USADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N°1477/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2022.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-28 de Octubre de 2022.-

D E C R E T O N°1478/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LEONARDO RUBEN VARGAS AYUNTA**, para realizar el evento denominado “**COPA MOO DO**”II **TORNEO ABIERTO DE ARTES MARCIALES**, a llevarse a cabo el día 30 de OCTUBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LEONARDO RUBEN VARGAS AYUNTA –D.N.I. n°40.771.967**, para realizar el evento denominado “**COPA MOO DO**” II **TORNEO ABIERTO DE ARTES MARCIALES**, a llevarse a cabo el día 30 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.-31 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1479/2022

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **ZOGBI Federico Jose, AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**;; **SANDER Carolina Paola, MALDONADO Sol, BRANDINO Alicia Guadalupe, LENCINA Gisela, Sol, PARIANI Sabina Ana y**, para realizar en instalaciones propias un total de doscientas (200) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose – D.N.I. 24.670.066, CUIT N° 20-24670066-5** para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de NOVIEMBRE del 2022 al 30 de NOVIEMBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**, CUIT N° **30-71559286-6**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de NOVIEMBRE del 2022 al 30 de NOVIEMBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de DICIEMBRE del 2022 al 31 de DICIEMBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol – D.N.I. N°30.658.731**, CUIT N°**24-30658731-1**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de DICIEMBRE de 2022** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe – D.N.I. N°12.882.736** , CUIT N°**27-12882736-1**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO de 2023 al 31 de ENERO de 2023** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.6) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. N° 20.808.694**, CUIT N° **23-20808694-4**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO del 2023 al 31 de ENERO del 2023** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 7) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **LENCINA Gisela – D.N.I. N° 32.748.517, CUIT N° 27-32748517-8**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de FEBERRO de 2023 al 28 de FEBRERO de 2023** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 8) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de FEBRERO del 2023 al 28 de FEBRERO de 2023** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 9) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente. -

Art. 10) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art.11) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3555

VISTO

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la ciudad de Cosquín representada por el Intendente Municipal, Sr. GABRIEL JOSÉ MUSSO y la Sra. NATALIA ANDREA ESPIN a cargo de la Secretaría de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (778 M2) de ADOQUINES DE HORMIGÓN tipo Holanda, de 8cm de espesor fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Cosquín.

Que el precio total de la presente venta, se establece entre las partes de común y libre acuerdo, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.400)**, a razón de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) POR METRO CUADRADO con una bonificación de pesos, cuatrocientos (\$ 400.00) lo que hace la suma total fija e inamovible de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000)** que serán abonados de contado, mediante transferencia bancaria en un todo de acuerdo a lo establecido y autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3555

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la ciudad de Cosquín representada por el Intendente Municipal Sr. GABRIEL JOSÉ MUSSO y la Sra. NATALIA ANDREA ESPIN a cargo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

la Secretaría de Gobierno que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GABRIEL JOSÉ MUSSO en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Cosquín, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3556

VISTO:

El Contrato de Comodato de Inmueble firmado entre la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el Centro Vecinal de Villa Santa Rosa representado por su Presidente, Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA y su Secretaria, Sra. ALICIA MALDONADO.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato, la Municipalidad da en comodato o préstamo de uso gratuito al Centro Vecinal, con facultad de usar y gozar, los inmuebles identificados como Manzana S/D, Lotes 2, 3 y 4, Cuenta Rentas 230218909341, Nomenclatura Catastral 230204990986, 230218909359 y 230218909367, respectivamente ubicados en calle Juan José Castro s/n para ser destinados a la construcción de la sede del Centro Vecinal Villa Santa Rosa a los fines de que éste tenga un lugar propio para el desarrollo de sus actividades.

Que el plazo total del comodato será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, iniciando el 01/10/2022 y finalizando el 30/09/2121.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3556

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Comodato de Inmueble firmado entre la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el Centro Vecinal de Villa Santa Rosa representado por su Presidente, Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA y su Secretaria, Sra. ALICIA MALDONADO, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Sres. FRANCO DELLAGIOVANNA y ALICIA MALDONADO en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Centro Vecinal Villa Santa Rosa, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3557

VISTO:

El Contrato de Colaboración para la incorporación de la herramienta “Ojos en Alerta” firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el Intendente de la Municipalidad de San Miguel, Sr. JAIME MÉNDEZ.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la Municipalidad de San Miguel ha desarrollado dentro de su sistema municipal la herramienta informática denominada OJOS EN ALERTA, la cual ha acercado sensiblemente al vecino al sistema local de denuncias, avanzando de modo significativo en materia de prevención en seguridad ciudadana.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda, conociendo los beneficios de dicha herramienta, ha manifestado su interés en poder implementarla en su jurisdicción.

Que dicha herramienta ha permitido mejorar en cantidad y calidad el mapa del delito, habilitando una mejor planificación de los operativos públicos de control para la prevención y el posicionamiento inteligente de las patrullas policiales en sus respectivas cuadrículas.

Que también ha logrado posicionarse como un medio confiable de comunicación para la prevención inmediata, denunciando actos irregulares o situaciones que justifican la vigilancia o control, a partir de la participación vecinal.

Que, además, el sistema ha permitido cambiar el paradigma de la seguridad ciudadana haciendo partícipes a los vecinos del sistema de seguridad local, integrándolos de un modo activo en la faceta preventiva de la seguridad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3557

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Colaboración para la incorporación de la herramienta “Ojos en Alerta” firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el Intendente de la Municipalidad de San Miguel, Sr. JAIME MÉNDEZ, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JAIME MÉNDEZ en su carácter de Intendente de la Municipalidad de San Miguel, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
